



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 012-2017-01365

Obre en autos la misiva proveniente del Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Oralidad esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia y de conformidad con la solicitud que antecede, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá procédase a trasladar virtualmente este proceso a través del portal web del Banco Agrario al Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Oralidad esta ciudad para que se sirva efectuar la respectiva conversión de títulos.

Efectuado lo anterior, comuníquesele a la prenombrada autoridad el trámite realizado.

Obre en autos y téngase en cuenta para futura memoria procesal las documentales visibles a folio 93 a 97 allegadas por el demandado AGUSTIN HOMEZ VANEGAS, se pone en conocimiento del extremo actor para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, se autoriza que a costas del interesado se expida las copias solicitadas.

Por ultimo, no se imparte trámite a la solicitud de levantamiento del embargo y de terminación del proceso por improcedente, como quiera que no se cumple ninguno de los eventos descritos para el levantamiento del embargo y secuestro conforme lo estipulado en el artículo 597 del Código General del Proceso; de otro lado, si lo que el libelista pretende es la terminación del proceso, debe dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 46I del Código General del Proceso.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

03 JUN 2020

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue modificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth

Cielo Julieth Gutiérrez González